

DECRETO ALCALDICIO N° 2436

Casablanca, 10 de noviembre de 2011.



DECRETO:

- 1.- La necesidad de realizar el arriendo de un rodillo compactador con operario y combustible para desarrollar trabajos de compactación de áridos en verederas de Villa San José María.
- 3.- La solicitud de la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Apruébese contrato entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **HARRY SANDRO MALDONADO BASUALTO**, cédula de identidad N° 13.545.853-8, para el arriendo de un rodillo compactador con operario y combustible para desarrollar trabajos de compactación de áridos en verederas de Villa San José María, por la suma única y total de \$202.300- IVA incluido.
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 09 Asignación 005 "Arriendo de máquinas y equipos -Programa Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
Dir. Aseo y O.
Alcaldía
Jurídico



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 10 de noviembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.8946.649-0 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **HARRY SANDRO MALDONADO BASUALTO**, cédula de identidad N° 13.545.853-8, domiciliado en calle Los Hibiscus N° 452, Algarrobo, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Harry Maldonado Basualto para el arriendo de un rodillo compactador, con operario y combustible para desarrollar trabajos de compactación de áridos en vereda Villa San José María.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$202.300 IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección Aseo y Ornato.

TERCERO: El arriendo se realizará durante los días 10 y 11 de noviembre de 2011, con un compromiso horario de 16 horas, según requerimiento del municipio.

CUARTO: Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

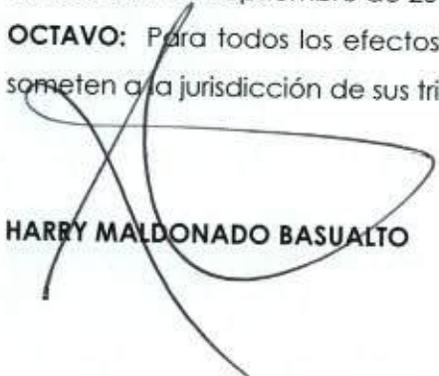
QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

QUINTO: El bien se arriendo en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

SEXTO: El arrendatario se obliga a mantener durante el período de vigencia del contrato el bien habilitado como taller mecánico de la I. Municipalidad de Casablanca.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Miguel Angel Mujica Pizarro consta de Decreto de fecha 27 de septiembre de 2011

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


HARRY MALDONADO BASUALTO




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)